



Observatorio de
Accesibilidad

Consecución de la accesibilidad en las Universidades

<http://administracionelectronica.gob.es/PAe/accesibilidad>
observ.accesibilidad@correo.gob.es

 Twitter @obsae



“El poder de la web está en su universalidad. Que todo el mundo pueda acceder, sin importar si se tiene o no una discapacidad, es un aspecto esencial.”

Tim Berners-Lee, Director del W3C e inventor de la World Wide Web





¿Qué es la accesibilidad web?



... cuando está diseñado y construido para que sus contenidos y servicios estén disponibles para cualquier persona, con independencia de sus capacidades visuales, auditivas, cognitivas o motrices e independientemente de la tecnología que utilizan

¿Qué tipo de discapacidades tiene que resolver?

✓ **Discapacidades físicas.** Permanentes o temporales

- **Discapacidad visual.** Necesitan alternativas para los contenidos visuales, tamaños de letra, contraste, colores, etc.
- **Discapacidad auditiva.** Necesitan tener en texto toda la información equivalente a la sonora.
- **Discapacidad motora.** Problemas para mover el ratón o hacer uso del teclado.
- **Discapacidad cognitiva y neurosensorial.** Problemas para entender la información y navegar por el portal. Perderse en la estructura.

✓ **Discapacidades tecnológicas.** Especialmente ligadas a contextos socioeconómicos o de localización

- **Ancho de Banda de Acceso.** Dificultad de acceso a contenidos con muchas imágenes o muy pesados.
- **Diferentes dispositivos.** No todos los dispositivos admiten las mismas tecnologías, diferentes sistemas operativos, navegadores, etc.

**La accesibilidad beneficia a
TODOS los ciudadanos.**

¿Por qué deberíamos aplicarla?

✓ Por motivos sociales y humanitarios.

- Inclusión Social
- Igualdad de oportunidades
 - Potenciar sus capacidades incrementando y facilitando el acceso a la información
 - Realizar trámites on-line con administraciones y empresas.
 - Teletrabajar
 - Incrementar su formación sociocultural.

✓ Por los propios beneficios obtenidos:

- Aumento del público objetivo: más personas en mayor número de situaciones.
- Aumento de los posibles beneficios económicos.
- Mejora de la imagen pública del organismo.
- Mejora del diseño y mantenibilidad de la web reduciendo costes.

✓ Por motivos políticos/legales

- Cumplimiento de los requisitos legales impuestos.



¿Y cómo se consigue la accesibilidad web?

**Aplicando las Web Content
Accessibility Guidelines
WCAG 2.1 de w3C**

**EN 301 549:2018 (Europa)
UNE-EN 301 549:2019 (España)**



**Inclusión en
temarios
universitarios**

Las nuevas directivas europeas

EN 301 549: Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC”

“Accessibility requirements for products and services in Europe”

Directiva de contratación pública

Directiva de Accesibilidad de los sitios web y las aplicaciones móviles del sector público

“Accessibility Act”

Directiva relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros por lo que se refiere a los requisitos de accesibilidad de los productos y los servicios

Situación actual

✓ Planificación de aplicación.

- **Publicación en DOUE.** El 2-12-2016.
- **Transposición antes del 23-9-2018.** En España:
 - [Real Decreto 1112/2018](#), de 7 de septiembre, de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público.
 - Modifica y amplía el Real Decreto 1494/2007
- **Comisión y Estados miembros han acordado:**
 - **Modelo de declaración de accesibilidad.** Publicado 11 de octubre 2018, [Decisión 2018/1523](#)
 - **La metodología de monitorización y reporte.** Publicado 11 de octubre 2018, [Decisión 2018/1524](#)
 - **Estándar de aplicación y especificaciones Técnicas específicas de APPs.**
 - Mandato de estandarización 554 Joint working Group ETSI, CEN, CENELEC
 - Aprobada la EN 301 549:2018 Requisitos de accesibilidad para productos y servicios TIC (versión 2.1.2) en agosto de 2018 (basada en WCAG 2.1)
 - Publicada como estándar armonizado el 21-12.2018

Transposición al Estado Español

Los Estados miembros se asegurarán de que los organismos del sector público tomen las medidas necesarias para aumentar la accesibilidad de sus sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles, haciéndolos perceptibles, operables, comprensibles y robustos

La accesibilidad repercute tanto en el plano técnico como en el plano funcional

- ✓ Mantenimiento de los **requisitos/derechos de la legislación previamente existente**, especialmente los del RD 1494/2007
- ✓ Estado muy **descentralizado**.
- ✓ **Observatorio de Accesibilidad Web**.

Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, **de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público**.

Ámbito objetivo de aplicación

- ✓ **Sitios web y aplicaciones móviles.** Incluido **todos sus contenidos y procesos** como PDFs, documentos ofimáticos, multimedia, formularios, procesos electrónicos, etc.
- ✓ **Intranets y extranets** que se renueven sustancialmente a partir del 23 de septiembre de 2019.
- ✓ **Excepciones concretas:**
 - **Archivos ofimáticos antiguos** (previos a la entrada en vigor) salvo que sean necesarios para procedimientos administrativos activos.
 - **Contenido multimedia pregrabado antiguo** (previos a la entrada en vigor).
 - **Contenido multimedia en directo.**
 - **Mapas y Cartografía.** Aunque la información esencial se debe proporcionar por otros medios.
 - Contenidos de terceros.
 - Reproducciones de bienes de colecciones del patrimonio.
 - Sitios web y aplicaciones móviles que no se modifiquen tras la entrada en vigor.
- ✓ **Carga desproporcionada.** Justificación posible sólo para requisitos o secciones concretas. Con informe de evaluación detallado.

Unidades responsables de accesibilidad

- ✓ **Coordina todas las acciones en su ámbito competencial.**
 - Una por Universidad (una por ministerio, una por CA, una por entidad local)
 - En el caso de Universidades: **la coordinación con MPTFP se realizará a través de la CRUE.**
 - Un **representante de la CRUE** será miembro de la Red de Contactos de Accesibilidad Digital en las AAPP.

- ✓ **Funciones**
 - Coordinar y velar por funcionamiento efectivo de los mecanismos de comunicación.
 - Atender y dar respuesta a las reclamaciones.
 - Revisar las evaluaciones excepción del cumplimiento por carga desproporcionada.
 - Coordinar las revisiones periódicas de accesibilidad.
 - Coordinar y fomentar las actividades de promoción, concienciación y formación.
 - Realizar los informes para el seguimiento en el ámbito interno.

- ✓ **Se deben empezar a nombrar y notificar.**

Revisiones de accesibilidad

- ✓ El resultado se deben reflejar en un **“Informe de revisión de la accesibilidad”**. Uno por cada sitio web o aplicación móvil.
- ✓ Se deben revisar todos los requisitos: **tanto automáticos como manuales**.
- ✓ Se deben realizar revisiones de accesibilidad:
 - Durante el desarrollo.
 - Coincidiendo con la **puesta en producción** del sitio web o aplicación móvil.
 - Una vez en funcionamiento, se realizarán periódicamente, como mínimo cada 3 años.
 - La **primera** de ellas deberá haberse realizado:
 - **Sitios Web antes del 20-9-2020.**
 - Aplicaciones móviles antes del 20-9-2021
 - Se podrían certificar mediante una auditoría externa.

Declaración de Accesibilidad

- ✓ **Sitios web:** Enlace “**accesibilidad**” (o en idioma sitio web) disponible desde todas las páginas.
- ✓ A rellenar según el **modelo europeo** (entró en vigor el 1 de noviembre de 2018)
 - **Información de organismo y portal.**
 - **Situación de cumplimiento.**
 - **Contenido no accesible** (falta de conformidad con la legislación nacional, carga desproporcionada, el contenido no entra dentro del ámbito de la legislación aplicable)
 - **Preparación de la presente declaración de accesibilidad.**
 - **Observaciones y datos de contacto.**
 - **Contenido no accesible.**
 - **Procedimiento de aplicación.**
 - **Contenido OPCIONAL.**
- ✓ **Instrucciones aclaratorias** para Administraciones Públicas disponibles en:
 - http://administracionelectronica.gob.es/PAe/Implantacion_RD_Accesibilidad/declaracion

Quejas y reclamaciones

- ✓ **Mecanismo de comunicación.** Dos modalidades de actuación.
 - **Comunicaciones de Accesibilidad** que puede entrar por medios más flexibles (teléfono, presencial, correo electrónico, formulario, etc.). **Desde la entrada en vigor.**
 - **Solicitudes de información accesible y quejas** que deberá quedar registrada electrónicamente para facilitar su seguimiento. **Al año o 2 años de la entrada en vigor.**
 - **Cada entidad debe decidir quién atiende estos mecanismos.**
- ✓ **Procedimiento de reclamación (o aplicación).** **Al año o 2 años de la entrada en vigor.** Se organiza en dos niveles
 - **Distribuido en todos los entes administrativos.** Si ante una solicitud de información accesible o queja no se recibe respuesta se puede reclamar ante el responsable de accesibilidad de ese ámbito competencial o ante el superior del responsable de accesibilidad.
 - **Finalización del procedimiento.** Si la reclamación anterior no se considera atendida se puede recurrir a los otros medios y mecanismos legales ya previstos en España.
 - Recursos administrativos.
 - Oficina de atención a la discapacidad y Defensor del pueblo.

--- y en 2009

**¿Por qué se puso en
marcha la iniciativa
del Observatorio de
Accesibilidad Web?**





**Para ayudar a las
administraciones
públicas a mejorar la
accesibilidad de sus
sitios web**

¿Qué es?

El Observatorio de Accesibilidad Web tiene por objetivo:

Ayudar a mejorar el grado de cumplimiento en materia de accesibilidad de los portales de la Administración

Apoyar en la realización de sus funciones al organismo de seguimiento y presentación de informes

✓ **Servicios ofrecidos.**

- **Observatorio de Accesibilidad Web.** Estudio periódico que proporciona datos de evaluación de los portales con el objetivo de disponer de una estimación del estado y evolución de la Accesibilidad Web en los mismos.
- **Servicio online básico de diagnóstico de la Accesibilidad Web.** Servicio que proporciona a cada Departamento de las AAPP la posibilidad de realizar, directamente, análisis automáticos de accesibilidad conformes al estudio del observatorio de la norma UNE 139803:2012.
- **Documentación de referencia sobre accesibilidad para ayudar a las AAPP:** normativa, mejores prácticas, documentación específica sobre la creación de contenido accesible y su comprobación, preguntas frecuentes con respuesta a las cuestiones o dudas más extendidas en el desarrollo web accesible, etc.
- **Comunidad accesibilidad.** Punto de encuentro de los gestores de portales web de las administraciones públicas para compartir información y experiencias, resolver dudas y acceder al servicio de diagnóstico.

<http://administracionelectronica.gob.es/comunidades/accesibilidad>

¿A quién se está evaluando?

- ✓ **Todos los portales de la Administración General del Estado. Más de 350 portales.** Divididos en segmentos (principales, sedes electrónicas, organismos, informativos y otros)
- ✓ **Gobiernos regionales. Alrededor de 150 portales.** Para cada una de las CCAA se analizan los segmentos (principal, sede electrónica, parlamento, boletín oficial, educación, salud, empleo y tributos)
- ✓ **Entidades locales. Alrededor de 200 portales.** Una selección de 4 portales por cada provincia (diputación, capital de provincia, municipio más poblado, municipio medio).

Más de 700 portales analizados 2 veces al año

- ✓ **Para cada portal** se analiza la HOME y 32 páginas aleatorias. **33 páginas.**

**En 2019 se mantendrá esta filosofía.
En 2020 se empezará con los parámetros fijados a nivel europeo que incluyen explícitamente a Universidades**

Organismo responsable de la monitorización y el reporte: MPTFP

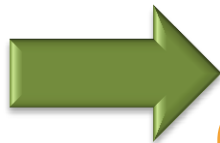
- ✓ **Decisión 2018/1524:** Condiciona la forma en la que se va a realizar la monitorización en España para lo cuál habrá que realizar adaptaciones sobre lo que se venía trabajando.
- ✓ **Periodos anuales.** Empezando en Enero de 2020. Excepción: primer periodo de 1-20 a 12-21.
- ✓ Recomendación para que los informes sean **PÚBLICOS**.
- ✓ **Métodos de seguimiento:**
 - **Simplificado:** semejante a los estudios periódicos del Observatorio de Accesibilidad Web.
 - Modificar ligeramente revisiones metodología.
 - Grandes cambios en la muestra: (1000-1500 sitios web, restricciones ámbitos de servicios, distribución geográfica y administrativa, consulta a asociaciones discapacitados, cambio del 50% en cada periodo, restricciones muestra de páginas)
 - **En profundidad:** se basará en las revisiones de accesibilidad de los organismos y en los correspondientes informes de accesibilidad.
 - 60 – 85 sitios web.
- ✓ Para **aplicaciones móviles** sólo método **en profundidad**.
 - 52 aplicaciones móviles.

Seguimiento unidades responsables de accesibilidad

- ✓ Los **responsables de accesibilidad** de cada ámbito competencial serán los encargados de coordinar las actividades de monitorización y reporte en su ámbito interno. **Se remitirán una vez al año 3 informes:**
- Informe sobre la **atención de quejas y reclamaciones**.
 - Informe de **seguimiento sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad**. Incluyendo los informes de revisión de la accesibilidad.
 - Informe de seguimiento sobre la **promoción, concienciación y formación**



Observatorio de
Accesibilidad



Se acordarán modelos para los diferentes informes y forma de realizar el reporte.

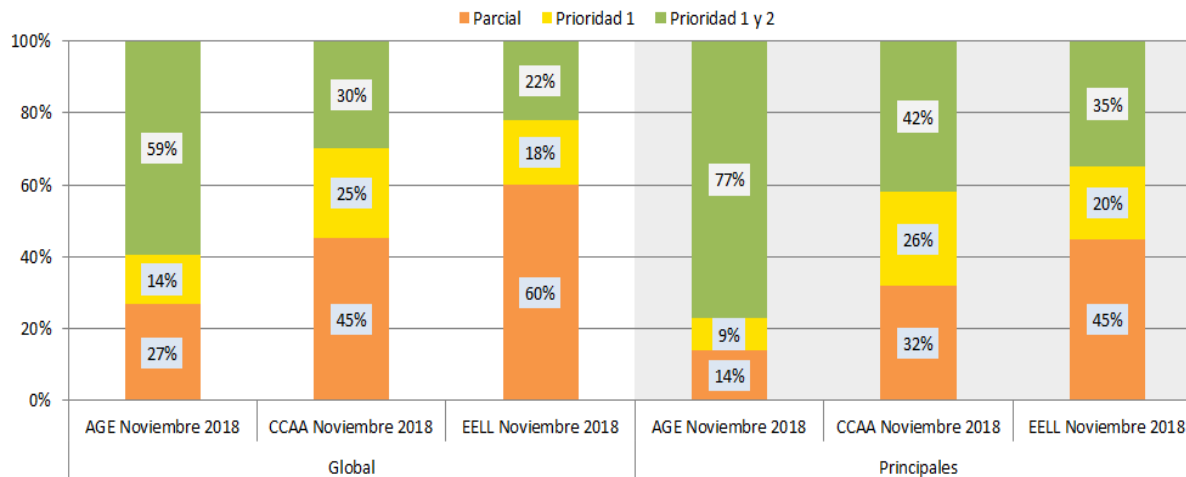
CETIC
Comisión Sectorial de Administración Electrónica
Red de Contactos de Accesibilidad Digital
CRUE tiene que participar en estos grupos

Reporte a Europa

- ✓ Decisión 2018/1524: Condiciona la forma en la que se va a realizar el reporte. Totalmente nuevo.
- ✓ **Cada 3 años**. El primero Diciembre de 2021.
- ✓ Obligatorio que los informes sean **PÚBLICOS**. Deben incluir la información de seguimiento anual.
- ✓ También se reporta con respecto:
 - Uso del mecanismo de reclamación.
 - Actividades concienciación.
 - Actividades de formación.

Conclusiones

- ✓ Aunque España tenía legislación preexistente **el nivel de cumplimiento es muy desigual.**



- ✓ Es necesario un **renovado esfuerzo** por todas las Administraciones Públicas para llegar al **nivel de cumplimiento exigido por la Directiva 2016/2102**
- ✓ **La accesibilidad** no se puede solucionar sólo desde el plano tecnológico, **se necesita el compromiso de toda la organización con todos los actores involucrados.**
- ✓ Las universidades deberían incluir en sus planes de estudios **materias específicas en accesibilidad.**



Observatorio de Accesibilidad

<http://administracionelectronica.gob.es/PAe/accesibilidad>
observ.accesibilidad@correo.gob.es

 Twitter @obsae